

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. M^a. Dolores Guevara Cava

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández

D.^a Josefa López Cánovas.

D. Felipe García Provencio.

D.^a Juana Navarro Guillermo.

D. Antonio José Caja García.

D.^a Leticia Pareja Agullo.

D. Pedro López Robles.

Sres. Concejales

D.^a Evarista M^a. Sánchez García.

D. Antonio Espinosa Aledo.

D.^a Rosa Sánchez Bishop.

D.^a María Monserrat Tiscar

Navarrete.

D. José Pedro Otón Urbano.

D.^a María Cánovas López.

D. Víctor Manuel Pagán Torralba.

D. Diego José Águila Pérez.

D.^a Isabel Cava Pagán.

D.^a Eulalia Salas Peña.

D.^a María Carolina Martínez

Fuertes.

D.^a Silvia Nuñez Marín.

D. Juan Romero García.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO EL DIA VEINTISÉIS DE MAYO
DE DOS MIL VEINTE.**

Sesión de Pleno, celebrada de forma telemática de conformidad con el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el día veintiséis de mayo de dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. M^a. Dolores Guevara Cava, en primera convocatoria, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales expresados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las veinte horas y siete minutos la Presidencia declaró abierta la sesión, entrando a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 10 DE MARZO Y 24 DE ABRIL DE 2020, ASÍ COMO EL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020.

Enterados del contenido de los borradores de las Actas de Pleno extraordinario de 10 de marzo y 24 de abril de 2020, así como el acta del Pleno ordinario de fecha 25 de febrero de 2020, se aprueban con el voto favorable de todos los Sres. Concejales.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y

OTRAS CONCEJALÍAS DEL Nº 677 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020 AL Nº 1736 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2020.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA DENEGAR LA BONIFICACIÓN DEL 60% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA URBANÍSTICA NÚMERO THU-LU 58/2020, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CONSISTENTES EN “SUSTITUCIÓN DE LAVADERO DE GAVETAS (CPC) EN LA FACTORÍA ELPOZO, CON EMPLAZAMIENTO EN AVDA. ANTONIO FUERTES, 1.-

El Sr. Concejal delegado de Urbanismo da lectura a su Propuesta, en la que se dice: *“Se ha presentado en fecha 11/02/20 por la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (C.I.F. nº A-30014377) Licencia Urbanística número THU-LU nº 58/2020, para la ejecución de obras consistentes en “Sustitución de lavadero de gavetas (CPC) en la Factoría ElPozo, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº 9909902XG3990H0001UX)”.*

En la misma fecha se solicita por la mercantil promotora bonificación en el 60% del importe de la cuota del ICIO a liquidar por la realización de las obras objeto de dicha Declaración Responsable, por tratarse de obras realizada por empresa que realiza fomento de empleo, al amparo de lo establecido en los arts. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal reguladora.

En relación con la solicitud de bonificación en el importe del ICIO, se ha emitido en fecha 17/02/20 informe por la Arquitecta Municipal, D^a Sonia A. Bedetti Serra, desfavorable a la bonificación solicitada, por cuanto que “...Teniendo en cuenta que se solicita dicha bonificación por Fomento de empleo, las circunstancias que podrían motivar tal declaración en este caso serían las del punto 6.1.7. Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento de empleo.

Al tratarse de un proyecto de REFORMA de una parte de las actuales instalaciones de la empresa de referencia, se considera que NO PROCEDE conceder la bonificación solicitada, ya que está reservada para NUEVAS CONSTRUCCIONES O AMPLIACIONES.”

Asimismo, en fecha 11/03/2020, se ha emitido informe jurídico por la Técnica de Administración General, D^{ña}. M^a Dolores López Lorca, que en lo que interesa dice:

“... ”

La mercantil El Pozo Alimentación S.A. solicita bonificación del 60% en el importe del ICIO a liquidar por el expediente de Licencia Urbanística número THU-LU

nº 58/2020, al tratarse de obras realizadas por empresa que realiza fomento de empleo, al amparo de lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (según redacción vigente para la presente anualidad), según el cual:

“ ...

Artículo 6. Obras objeto de licencia urbanística.

En cualquiera de los supuestos en los que se acuerde la aplicación de una bonificación, el beneficiario deberá depositar fianza o aval equivalente al 50% del importe de la bonificación, hasta la comprobación final de la obra. Quedarán exceptuadas de esta garantía solamente las obras por traslado de empresas de cualquier zona del municipio al Parque Industrial de Alhama y las primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas que realicen fomento de empleo estable.

6.1) Obras declaradas de especial interés o utilidad municipal.

....

6.1.7. Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento del empleo.

- a) Por la contratación de trabajadores por tiempo indefinido. Bonificación del 30%. Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse con carácter previo o conjuntamente a la solicitud de licencia municipal, aportando en su caso, certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o mediante otro certificado equivalente emitido por órgano competente, en el que conste el incremento del promedio de contratos indefinidos de la plantilla del centro de trabajo sito en el término municipal de Alhama de Murcia respecto al ejercicio anterior de la aplicación de la notificación en relación con el periodo anterior a aquel.*
- b) El porcentaje de la bonificación anterior podrá ser aumentado para las primeras construcciones o edificaciones de las empresas que en el año lleguen a contratar trabajadores a tiempo completo anual, bajo cualquier modalidad contractual, que se encuentren inscritos como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o Víctimas de Violencia de Género, debidamente acreditadas tales condiciones, en los siguientes términos:*
 - Contratación de 1 a 9 trabajadores Bonificación del 40%*
 - Contratación de 10 o 14 Bonificación del 50%*
 - Contratación de 15 o más trabajadores Bonificación del 60%*

Dicho periodo anual comenzará a computarse desde el día en que se lleve a cabo

la contratación efectiva.

En el supuesto de iniciación por la empresa de nuevos y sucesivos proyectos de obra, dentro del mismo año en que se practicó el primero, deberán ser declarados de especial interés o utilidad municipal y el cómputo anual referido, comenzará a contarse desde el día en que se concedan las sucesivas bonificaciones de los nuevos proyectos de obras, entendiéndose prorrogados desde ese mismo día y por un nuevo periodo anual, [os contratos de los trabajadores referidos

Estas bonificaciones también tendrán carácter rogado, debiendo solicitarse con carácter previo o conjuntamente a la solicitud de licencia municipal.

....”

*La bonificación en el ICIO recogida en el transcrito precepto de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, está prevista para la realización de obras objeto de declaración responsable o comunicación previa que consistan en **Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento de empleo.***

*En la solicitud presentada se aporta documentación tendente a la justificación de que la solicitante se trata de una empresa que fomenta el empleo con la construcción objeto de expediente; sin embargo, **no queda acreditado que la obras objeto de expediente consistan en un edificio de nueva construcción o ampliación**, pues se trata de la sustitución de un lavadero de gavetas (CPC). Así lo hace constar la Arquitecta Municipal, D^a Sonia A. Bedetti Serra.*

A la vista de lo expuesto, ha de procederse a denegar la bonificación solicitada, siendo competente para ello el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.

...”

*En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, para su adopción, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

Primero.- Denegar la bonificación del 60% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la Licencia Urbanística número THU-LU n° 58/2020, para la ejecución de obras consistentes en “Sustitución de lavadero de gavetas (CPC) en la Factoría ElPozo, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, n° 1 (Ref. Catastral n° 9909902XG3990H0001UX)” tramitada a instancias de la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (C.I.F. n° A-30014377).

Y ello por cuanto que la bonificación en el ICIO recogida en el art. 6 de la

*Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, está prevista para la realización de obras objeto de licencia urbanística que consistan en **Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento de empleo**, no quedando acreditado que la obras objeto de expediente consistan en nueva construcción o ampliación, pues se trata de la sustitución de un lavadero de gavetas (CPC).*

Segundo.- Notificar la presente a la mercantil interesada.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que dice que el informe de la Sra. Arquitecta Municipal establece que no hay obra nueva, por lo que están de acuerdo con la propuesta.

Doña Silvia Núñez dice que los informes avalan la decisión, por lo que están a favor.

Doña Eulalia Salas se manifiesta en el mismo sentido e informa que también van a votar a favor.

Por parte del Partido Popular, Don Diego J. Águila dice que su Grupo Municipal pidió documentación sobre este expediente, documentación que se les ha pasado hoy a mediodía y no han tenido tiempo de analizarla. Por lo tanto, dice que se van a abstener.

Contesta el Sr. Concejales de delegado de Urbanismo que ya se debatió este punto en Comisiones Informativas. Dice que la documentación solicitada no tiene nada que ver con el proyecto, ni existe contradicción entre informes dentro de este expediente.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 16, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, Ciudadanos y VOX; votos en contra 0; abstenciones 5, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

Primero.- Denegar la bonificación del 60% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la Licencia Urbanística número THU-LU nº 58/2020, para la ejecución de obras consistentes en “Sustitución de lavadero de gavetas (CPC) en la Factoría ElPozo, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº 9909902XG3990H0001UX)” tramitada a instancias de la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (C.I.F. nº A-30014377).

Y ello por cuanto que la bonificación en el ICIO recogida en el art. 6 de la

Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, está prevista para la realización de obras objeto de licencia urbanística que consistan en Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento de empleo, no quedando acreditado que la obras objeto de expediente consistan en nueva construcción o ampliación, pues se trata de la sustitución de un lavadero de gavetas (CPC).

Segundo.- Notificar la presente a la mercantil interesada.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA URBANÍSTICA THU LU 106/2020 SOLICITADA A INSTANCIAS DE LA MERCANTIL PC COMPONENTES Y MULTIMEDIA S. L. PARA LAS OBRAS DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A ALMACÉN LOGÍSTICO – FASE I.-

El Sr. Concejale delegado de Urbanismo, Don Antonio José Caja García, da lectura a su Propuesta, que dice: *“Existe solicitud de fecha 16/03/20 de la mercantil PC Componentes y Multimedia S.L. (CIF - B73347494), representada por D. Alfonso Tomás Cánovas, interesando la concesión de una bonificación en el importe del ICIO correspondiente a la licencia urbanística THU/LU-106/2020 solicitada en la misma fecha, para la ejecución de obras consistentes en “construcción de nave industrial destinada a almacén logístico, Fase I, con emplazamiento en Avenida de Grecia, Polígono Industrial Las Salinas, parcela S8 (Ref. Catastral nº 1381707XG4818A0001ZQ)”*, conforme al Proyecto redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Víctor Sánchez Sequero y D. Fernando Corbalán García.

La bonificación solicitada se corresponde con la cuota del ICIO del 30% por fomento del empleo, incrementada al 40% previsto para empresas que contraten a tiempo completo durante un año entre 1 y 9 personas procedentes de la bolsa de exclusión social.

En relación con la solicitud de bonificación en el importe del ICIO solicitada se ha emitido informe en fecha 01/04/20 por la Agente de Desarrollo Local Municipal, D^a Juana M^a García González, según el cual:

“ ...

La Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras tiene prevista una bonificación del 30% para aquellas obras que sean primeras construcciones o ampliaciones con las que se consiga fomento del empleo, en el caso de contratación de trabajadores por tiempo indefinido.

Ese porcentaje subirá al 40, 50 o 60% para los proyectos de las empresas que en el año lleguen a contratar respectivamente el equivalente a tiempo completo anual a personas que se encuentren inscritas como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o víctimas de violencia de género, debidamente acreditadas tales condiciones, bajo cualquier modalidad contractual, en los siguientes términos:

- *Contratación de 1 a 9 trabajadores: Bonificación del 40 %*
- *Contratación de 10 a 14: Bonificación del 50 %*
- *Contratación de 15 o más trabajadores: Bonificación del 60 %*

Dicho periodo anual comenzará a computarse desde el día en que se lleve a cabo la contratación efectiva.

Respecto a la realización de fomento de empleo, junto a la solicitud, la mercantil aporta informes de la seguridad social, donde especifica que la plantilla media de la empresa en el año 2018 fue de 362 personas, ascendiendo hasta 387 en el año 2019. Además, aporta declaración jurada de que el promedio de contratos indefinidos en 2018 fue de 237 y en 2019 de 269, produciéndose también un incremento de trabajadores fijos.

Por lo anterior, se considera probado que la empresa “PC Componentes y Multimedia SL” realiza fomento de empleo, correspondiéndole la bonificación del 30 % prevista en la ordenanza.

En cuanto al incremento de bonificación hasta el 40 %, tal como está previsto en la Ordenanza, habría que esperar un año, para comprobar si llegan a contratar entre 1 y 9 personas procedentes de la bolsa de exclusión social municipal.

Por tanto, se debería conceder bonificación del 40 %, condicionada al número de contratos de personas procedentes de la bolsa de exclusión social, de forma que en caso de contratar entre 1 y 9 personas correspondería el 40%, pero en caso de no contratar a ninguno debería devolver la totalidad de ese incremento, es decir, el 10%, manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

Según lo previsto en la ordenanza, esta bonificación deberá ser aprobada por Pleno Municipal.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

...”

Asimismo, se ha emitido informe en fecha 14/05/20 por la Tesorera Municipal, D^a Llanos Santos Gómez, según el cual:

“ ...

CUARTO.- *Por parte de la Informante, se ha comprobado que la bonificación se ha solicitado con carácter previo o conjuntamente a la licencia municipal, siguiendo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Verificando que durante los ejercicios 2019 y 2020 no se ha liquidado ICIO a la empresa PC COMPONENTES Y MULTIMEDIA S.L.L.*

IV. CONCLUSIONES.

PRIMERO.- *: Con base en la documentación que obra en el expediente de referencia, se considera probado que la empresa “PC Componentes y Multimedia SL” realiza fomento de empleo, por lo que se informa favorablemente la bonificación del 30 % prevista en artículo 6.1.7 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento del empleo.*

En cuanto al incremento de la Bonificación del ICIO al 40%, queda condicionada a que en el plazo de un año se justifique que se han contratado de 1 y 9 personas que se encuentren inscritas como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o Víctimas de Violencia de Género. Para el caso de no cumplir con la contratación de ningún trabajador en esa situación, debería devolver la totalidad del incremento en la bonificación, es decir, el 10%. Manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

...”

En fecha 14/05/2020 se ha emitido informe jurídico por la Técnico de Administración General, Dña. M^a Dolores López Lorca, que en lo que interesa dice:

“

La mercantil PC Componentes y Multimedia S.L. (CIF - B73347494) solicita bonificación del 40% en el importe del ICIO correspondiente a la licencia urbanística THU/LU-106/20, para la ejecución de obras consistentes en “construcción de nave industrial destinada a almacén logístico, Fase I, con emplazamiento en Avenida de Grecia, Polígono Industrial Las Salinas, parcela S8 (Ref. Catastral nº 1381707XG4818A0001ZQ)”, considerando que dichas obras redundan en el fomento del empleo, en base a la contratación de trabajadores por tiempo indefinido, mas la contratación de 1 a 9 trabajadores en situación de exclusión social y/o víctimas de la violencia de género.

Consta informe favorable de la Agente de Desarrollo Local Municipal en

relación con dicho fomento de empleo, y de la Tesorera Municipal, al amparo de lo establecido en el art. 6.1.7 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Resulta acreditada en el presente expediente la concurrencia de la circunstancia de tratarse de obras que redundan en el fomento del empleo, por lo que puede procederse a aprobar la bonificación solicitada con las condiciones recogidas en el informe de la Tesorera Municipal, siendo competente para ello el Ayuntamiento Pleno por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.

...”

*En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, para su adopción, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

Primero.- Aprobar una bonificación del 40% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia urbanística THU/LU-106/2020 solicitada por la mercantil PC Componentes y Multimedia S.L. (CIF-B73347494), para la ejecución de obras consistentes en “construcción de nave industrial destinada a almacén logístico, Fase I, con emplazamiento en Avenida de Grecia, Polígono Industrial Las Salinas, parcela S8 (Ref. Catastral nº 1381707XG4818A0001ZQ)”. Por aplicación de lo establecido en el art. 6.1.7 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, y el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Por considerarse probado que dicha empresa realiza fomento de empleo, correspondiéndole la bonificación mínima del 30 % prevista en la ordenanza mencionada.

Segundo.- Condicionar dicha bonificación a la circunstancia de que en el plazo de un año se justifique por la beneficiaria que se han contratado entre 1 y 9 personas que se encuentren inscritas como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o Víctimas de Violencia de Género. Para el caso de no cumplir con la contratación de ningún trabajador en esa situación, se devolverá la totalidad del incremento en la bonificación, es decir, el 10%. Manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

Tercero.- Dar traslado del presente a la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento para su constancia en el expediente de licencia urbanística THU/LU-106/20, correspondiente a la bonificación que se concede, a los efectos de girar las

liquidaciones que correspondan.

Cuarto.- Notificar la presente a la mercantil interesada.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que dice siguiendo los informes técnicos, se cumplen los requisitos para acceder a esta bonificación, por lo tanto están de acuerdo.

Doña Silvia Núñez se pronuncia en el mismo sentido.

Igualmente, Doña Eulalia Salas dice que su Grupo Municipal va a votar a favor, pues trata de creación de empleo.

A continuación, Don Diego J. Aguila dice que van a votar a favor, pues dice que este caso el expediente está completo.

Contesta el Sr. Concejale de Urbanismo que se ha detectado un error en la documentación que se les ha facilitado hoy a los Grupos. Por lo tanto, dice que se va a rectificar. Sigue hablando el Sr. Concejale sobre este expediente, que dice, supone una gran ampliación de la mercantil que lo solicita. Informa también el Sr. Concejale que esta expansión se va a realizar en una parcela que la mercantil Industrialhama ha vendido a PC Componentes, tras una operación que supuso la adquisición de la misma para ponerla a disposición de empresas interesadas.

En relación a manifestación hecha por Sr. Águila, contesta el Sr. Concejale que la documentación se les facilitó a todos, y es la misma para todos los expedientes. Quiere dejar claro que la documentación que se les ha trasladado esta mañana a todos los Grupos es complementaria.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 20, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, Partido Popular, Ciudadanos, Vox e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 1, perteneciente a un concejal del Grupo Municipal PSOE.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

Primero.- Aprobar una bonificación del 40% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia urbanística THU/LU-106/2020 solicitada por la mercantil PC Componentes y Multimedia S.L. (CIF-B73347494), para la ejecución de obras consistentes en “construcción de nave industrial destinada a almacén logístico, Fase I, con emplazamiento en Avenida de Grecia, Polígono Industrial Las Salinas, parcela S8 (Ref. Catastral nº

1381707XG4818A0001ZQ)”. Por aplicación de lo establecido en el art. 6.1.7 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, y el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Por considerarse probado que dicha empresa realiza fomento de empleo, correspondiéndole la bonificación mínima del 30 % prevista en la ordenanza mencionada.

Segundo.- Condicionar dicha bonificación a la circunstancia de que en el plazo de un año se justifique por la beneficiaria que se han contratado entre 1 y 9 personas que se encuentren inscritas como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o Víctimas de Violencia de Género. Para el caso de no cumplir con la contratación de ningún trabajador en esa situación, se devolverá la totalidad del incremento en la bonificación, es decir, el 10%. Manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

Tercero.- Dar traslado del presente a la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento para su constancia en el expediente de licencia urbanística THU/LU-106/20, correspondiente a la bonificación que se concede, a los efectos de girar las liquidaciones que correspondan.

Cuarto.- Notificar la presente a la mercantil interesada.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA URBANÍSTICA THU LU 95/2020 SOLICITADA A INSTANCIAS DE LA MERCANTIL GREEN WORLD COMPOUNDING, S.L. PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ALMACÉN A PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS PARA SU RECICLAJE.

El Sr. Concejal delegado de Urbanismo, Don Antonio J. Caja García, da lectura a su Propuesta, que dice: *Se ha solicitado en fecha 06/03/2020 por la mercantil Green World Compounding S.L. (CIF B30675540) bonificación sobre la cuota del ICIO del 30% por fomento del empleo, incrementada al 60% previsto para empresas que contraten a tiempo completo durante un año 15 personas o más procedentes de la bolsa de exclusión social, en relación con la obra de “implantación de un establecimiento de valorización de residuos plásticos para su reciclaje”.*

Dicha solicitud se refiere a la solicitud presentada por dicha mercantil en la misma fecha para obtener licencia de actividad (LA-01/20) y urbanística (LU-95/20) para llevar a cabo las obras y actividad de “Adecuación de almacén a planta de valorización de

residuos plásticos para su reciclaje, con emplazamiento en Avda. Rumanía, nº 13 (esquina Avda. Alemania), Manzana 13, Parcelas 13-1, 13-2, 13-3 y 13-4 del Plan Parcial Industrial “El Valle” (Ref. Catastral nº 1864108XG4816D0000WH)”, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Tomás Sánchez Bayona.

En relación con la solicitud de bonificación en el importe del ICIO solicitada se ha emitido informe se ha emitido informe en fecha 31/03/20 por la Arquitecta Municipal, D^a Sonia A. Bedetti Serra, según el cual:

“ ...

Teniendo en cuenta que se solicita dicha bonificación por Fomento de empleo, las circunstancias que podrían motivar tal declaración en este caso serían las del punto 6.1.7. Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento de empleo.

Las obras que define la documentación son obras de adecuación de un almacén de reciente construcción para la implantación de una nueva actividad, por lo tanto podría interpretarse que estas son asimilables a una nueva construcción y sí podrían ser objeto de bonificación en el caso de que se reúna el resto de requisitos.

...”

Asimismo, en fecha 17/04/20 se ha emitido también informe por la Agente de Desarrollo Local Municipal, D^a Juana M^a García González, según el cual:

“ ...

La Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras tiene prevista una bonificación del 30% para aquellas obras que sean primeras construcciones o ampliaciones con las que se consiga fomento del empleo, en el caso de contratación de trabajadores por tiempo indefinido.

Ese porcentaje subirá al 40, 50 o 60% para los proyectos de las empresas que en el año lleguen a contratar respectivamente el equivalente a tiempo completo anual a personas que se encuentren inscritas como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o víctimas de violencia de género, debidamente acreditadas tales condiciones, bajo cualquier modalidad contractual, en los siguientes términos:

- Contratación de 1 a 9 trabajadores: Bonificación del 40 %*
- Contratación de 10 a 14: Bonificación del 50 %*
- Contratación de 15 o más trabajadores: Bonificación del 60 %*

Dicho periodo anual comenzará a computarse desde el día en que se lleve a cabo la contratación efectiva.

Respecto a la realización de fomento de empleo, junto a la solicitud, la mercantil aporta informes de la seguridad social, donde especifica que la plantilla media de la empresa en el año 2018 fue de 43,85 personas, ascendiendo hasta 54,61 en el año 2019. Además, aporta informe emitido por el Servicio Regional de Empleo y Formación – SEF, de fecha 10 de octubre de 2019, en el que indica que el número de contratos indefinidos presentados en ese organismo hasta esa fecha en el año 2019 ha sido de 7, produciéndose por tanto también un incremento de trabajadores fijos.

Por lo anterior, se considera probado que la empresa “Green World Compounding SL” realiza fomento de empleo, correspondiéndole la bonificación del 30 % prevista en la ordenanza.

En cuanto al incremento de bonificación hasta el 60 %, tal como está previsto en la Ordenanza, habría que esperar un año, para comprobar si llegan a contratar 15 o más personas procedentes de la bolsa de exclusión social municipal. Por tanto, se debería conceder bonificación del 60 %, condicionada al número de contratos de personas procedentes de la bolsa de exclusión social, de forma que en caso de contratar 15 o más trabajadores le correspondería ese porcentaje, pero en caso de ser inferior, le correspondería el 50 % o el 40%, y en caso de no contratar a ninguno debería devolver la totalidad de ese incremento, es decir, el 30%, manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

Según lo previsto en la ordenanza, esta bonificación deberá ser aprobada por Pleno Municipal.

...”

Finalmente, se ha emitido informe en fecha 14/05/20 por la Tesorera Municipal, D^a Llanos Santos Gómez, según el cual:

“...

CUARTO.- Por parte de la Informante, se ha comprobado que la bonificación se ha solicitado con carácter previo a la licencia municipal, siguiendo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Verificando que durante los ejercicios 2019 y 2020 no se ha liquidado ICIO a la empresa de GREEN WORLD COMPOUNDING con CIF B30675540.

IV. CONCLUSIONES.

PRIMERO.- Con base en la documentación que obra en el expediente de referencia, se considera probado que la empresa GREEN WORLD COMPOUNDING con CIF B30675540 realiza fomento de empleo, por lo que se informa favorablemente la bonificación del 30 % prevista en artículo 6.1.7 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento del empleo.

En cuanto al incremento de la Bonificación del ICIO al 60%, queda condicionada a que en el plazo de un año se justifique que se han contratado a 15 o más personas que se encuentren inscritas como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o Víctimas de Violencia de Género. Para el caso de no cumplir con la contratación de ningún trabajador en esa situación, debería devolver la totalidad del incremento en la bonificación, es decir, el 30%. Manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

...”

Asimismo, se ha emitido informe jurídico por la Técnico de Administración General, Dña. M^a Dolores López Lorca, en fecha 14/05/2020, según el cual:

“...

La mercantil Green World Compounding S.L. solicita bonificación del 60% en el importe del ICIO correspondiente a la licencia urbanística THU/LU-95/20 (LA-01/20), para la ejecución de obras y desarrollo de la actividad consistente en “Adecuación de almacén a planta de valorización de residuos plásticos para su reciclaje, con emplazamiento en Avda. Rumanía, nº 13 (esquina Avda. Alemania), Manzana 13, Parcelas 13-1, 13-2, 13-3 y 13-4 del Plan Parcial Industrial “El Valle” (Ref. Catastral nº 1864108XG4816D0000WH)”, considerando que dichas obras redundan en el fomento del empleo, en base a la contratación de trabajadores por tiempo indefinido, mas la contratación de 15 o más personas en situación de exclusión social y/o víctimas de la violencia de género.

Consta informe favorable de la Agente de Desarrollo Local Municipal en relación con dicho fomento de empleo, y de la Tesorera Municipal, al amparo de lo establecido en el art. 6.1.7 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Resulta acreditada en el presente expediente la concurrencia de la circunstancia de tratarse de obras que redundan en el fomento del empleo, por lo que puede procederse a aprobar la bonificación solicitada con las condiciones recogidas en el informe de la Tesorera Municipal, siendo competente para ello el Ayuntamiento Pleno por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.

...”

*En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, para su adopción, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

Primero.- Aprobar una bonificación del 60% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia urbanística THU/LU-

95/2020 (LA-01/20) solicitada por la mercantil Green World Compounding S.L. (CIF B30675540), para llevar a cabo las obras y actividad de “Adecuación de almacén a planta de valorización de residuos plásticos para su reciclaje, con emplazamiento en Avda. Rumanía, nº 13 (esquina Avda. Alemania), Manzana 13, Parcelas 13-1, 13-2, 13-3 y 13-4 del Plan Parcial Industrial “El Valle” (Ref. Catastral nº 1864108XG4816D0000WH)”, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Tomás Sánchez Bayona.

Por aplicación de lo establecido en el art. 6.1.7 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, y el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Por considerarse probado que dicha empresa realiza fomento de empleo, correspondiéndole la bonificación mínima del 30 % prevista en la ordenanza mencionada.

Segundo.- Condicionar dicha bonificación a la circunstancia de que en el plazo de un año se justifique por la beneficiaria que se han contratado 15 personas o más que se encuentren inscritas como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o Víctimas de Violencia de Género. Para el caso de no cumplir con la contratación de ningún trabajador en esa situación, se devolverá la totalidad del incremento en la bonificación, es decir, el 30%. Manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

Tercero.- Dar traslado del presente a la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento para su constancia en el expediente de licencia urbanística THU/LU-95/20 (LA-01/20), correspondiente a la bonificación que se concede, a los efectos de girar las liquidaciones que correspondan.

Cuarto.- Notificar la presente a la mercantil interesada.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer Don Juan Romero que se pronuncia en el mismo sentido de los puntos anteriores, mostrando su conformidad con el expediente.

Doña Silvia Núñez dice estar de acuerdo con esta propuesta e informa del voto a favor de su Grupo Municipal.

Doña Eulalia Salas se pronuncia en el mismo sentido y se congratula por la instalación y ampliación de empresas en la localidad.

Don Diego J. Águila también informa de su voto positivo y agradece a las empresas este impulso. También dice al Sr. Concejal de Urbanismo que siempre ha habido bonificación de ICIO y que fue el Grupo Municipal Partido Socialista quien lo modificó.

Contesta el Sr. Concejale de Urbanismo al Sr. Águila, diciéndole que todos los expedientes están completos. A continuación, le da explicación sobre el proceso que llevan este tipo de expedientes, y de las modificaciones que este equipo de gobierno sobre la normativa que regula este tipo de ayudas.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos, Vox e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar una bonificación del 60% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia urbanística THU/LU-95/2020 (LA-01/20) solicitada por la mercantil Green World Compounding S.L. (CIF B30675540), para llevar a cabo las obras y actividad de “Adecuación de almacén a planta de valorización de residuos plásticos para su reciclaje, con emplazamiento en Avda. Rumanía, nº 13 (esquina Avda. Alemania), Manzana 13, Parcelas 13-1, 13-2, 13-3 y 13-4 del Plan Parcial Industrial “El Valle” (Ref. Catastral nº 1864108XG4816D0000WH)”, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Tomás Sánchez Bayona.

Por aplicación de lo establecido en el art. 6.1.7 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, y el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Por considerarse probado que dicha empresa realiza fomento de empleo, correspondiéndole la bonificación mínima del 30 % prevista en la ordenanza mencionada.

Segundo.- Condicionar dicha bonificación a la circunstancia de que en el plazo de un año se justifique por la beneficiaria que se han contratado 15 personas o más que se encuentren inscritas como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o Víctimas de Violencia de Género. Para el caso de no cumplir con la contratación de ningún trabajador en esa situación, se devolverá la totalidad del incremento en la bonificación, es decir, el 30%. Manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

Tercero.- Dar traslado del presente a la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento para su constancia en el expediente de licencia urbanística THU/LU-95/20 (LA-01/20), correspondiente a la bonificación que se concede, a los efectos de girar las liquidaciones que correspondan.

Cuarto.- Notificar la presente a la mercantil interesada.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA URBANÍSTICA THU LU 41/2020 SOLICITADA A INSTANCIAS DE LA MERCANTIL ELPOZO ALIMENTACIÓN S.L. PARA TÚNEL DE CONGELADO EN CENTRO DE ELABORADO Y CONGELACIÓN (CEC)..

El Sr. Concejale delegado de Urbanismo, Don Antonio J. Caja García, da lectura a la moción, en la que se dice: *Existe solicitud de fecha 27/01/20 de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº 41/2020, para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de nueva nave para túnel de congelación (CEC) con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 4, Unidad de Actuación 11-03, Las Ramblillas (Ref. Catastral nº 0515301XG4901F0000KL y 0515302XG4901F0000RL)”, tramitada a instancias de la mercantil ElPozo Alimentación S.A, conforme al Proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. Igor Ortuoste Jayo.*

Conjuntamente se solicita por la mercantil promotora bonificación en el importe del ICIO a liquidar por dicha licencia, por tratarse de una construcción realizada por empresa que realiza fomento de empleo, al amparo de lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora.

En relación con la solicitud de bonificación en el importe del ICIO, se ha emitido informe en fecha 05/02/20, por D^a Juana M^a García González, Agente de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, según el cual:

“ ...

La Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras tiene prevista una bonificación del 30% para aquellas obras que sean primeras construcciones o ampliaciones con las que se consiga fomento del empleo, en el caso de contratación de trabajadores por tiempo indefinido.

Ese porcentaje subirá al 40, 50 o 60% para los proyectos de las empresas que en el año lleguen a contratar respectivamente el equivalente a tiempo completo anual a personas que se encuentren inscritas como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o víctimas de violencia de género, debidamente acreditadas tales condiciones, bajo cualquier modalidad contractual, en los siguientes términos:

- Contratación de 1 a 9 trabajadores: Bonificación del 40 %*
- Contratación de 10 a 14: Bonificación del 50 %*
- Contratación de 15 o más trabajadores: Bonificación del 60 %*

En el supuesto de iniciación por la empresa de nuevos y sucesivos proyectos de

obra, dentro del mismo año en que se practicó el primero (como es este caso), deberán ser declarados de especial interés o utilidad municipal y el cómputo anual referido comenzará contarse desde el día que se concedan las sucesivas bonificaciones de los nuevos proyectos de obras, entendiéndose prorrogados desde ese mismo día y por un nuevo periodo anual, los contratos de los trabajadores referidos.

Respecto a la realización de fomento de empleo, junto a la solicitud, la mercantil aporta informes de la seguridad social, donde especifica que la plantilla media de la empresa en el año 2018 fue de 4.599,67 personas, ascendiendo hasta 4.876,57 en el año 2019. Además, aporta declaración jurada de que el promedio de contratos indefinidos en 2018 fue de 2.668 y en 2019 de 3.640, produciéndose también un incremento de trabajadores fijos.

Por lo anterior, se considera probado que la empresa “ElPozo Alimentación S.A.” realiza fomento de empleo, correspondiéndole la bonificación del 30 % prevista en la ordenanza.

En cuanto al incremento de bonificación hasta el 60 %, tal como está previsto en la Ordenanza, habría que esperar un año, para comprobar si llegan a contratar 15 personas procedentes de la bolsa de exclusión social municipal, o mantienen durante otro año más a las personas que ya se encuentra contratadas actualmente.

Por tanto, se debería conceder bonificación del 60 %, condicionada al número de contratos de personas procedentes de la bolsa de exclusión social, de forma que en caso de contratar 15 o más personas correspondería el 60%, pero en caso de contratar entre 10 y 14, la empresa debería abonar el 10% que se le bonifica en exceso, en caso de contratar entre 1 y 9 ese porcentaje subiría al 20%, y en caso de no contratar a ninguno debería devolver la totalidad de ese incremento, es decir, el 30%, manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

Según lo previsto en la ordenanza, esta bonificación deberá ser aprobada por Pleno Municipal.

...”

Asimismo, se ha emitido informe en fecha 14/05/20 por la Tesorera Municipal, D^a Llanos Santos Gómez, según el cual:

“ ...

IV. CONCLUSIONES.

PRIMERO.- : *Con base en la documentación que obra en el expediente de referencia, se considera probado que la empresa EL POZO ALIMENTACIÓN S.A., realiza fomento de empleo, por lo que se informa favorablemente la bonificación del 30 % prevista en artículo 6.1.7 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en edificios de nueva construcción o ampliaciones*

con las que se consiga fomento del empleo.

En cuanto al incremento de la Bonificación del ICIO al 60%, queda condicionada a que en el plazo de un año se verifique si llegan a contratar 15 personas procedentes de la bolsa de exclusión social municipal, o mantienen durante otro año más a las personas que ya se encuentra contratadas actualmente.

Para el caso de contratar entre 10 y 14, la empresa debería devolver el 10% que se le bonifica en exceso, en caso de contratar entre 1 y 9 ese porcentaje subiría al 20%, y en caso de no contratar a ninguno debería devolver la totalidad de ese incremento, es decir, el 30%, manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

...”

Además, se ha emitido informe jurídico por la Técnico de Administración General, Dña. M^a Dolores López Lorca, en fecha 15/05/2020, que en lo que interesa dice:

“ ...

La mercantil El Pozo Alimentación S.A. solicita bonificación en el importe del ICIO a liquidar por la licencia urbanística TH/LU-41/20, para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de nueva nave para túnel de congelación (CEC) con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 4, Unidad de Actuación 11-03, Las Ramblillas (Ref. Catastral nº 0515301XG4901F0000KL y 0515302XG4901F0000RL)”, al tratarse de una construcción realizada por empresa que realiza fomento de empleo, al amparo de lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, considerando que dichas obras redundan en el fomento del empleo, en base a la contratación de trabajadores por tiempo indefinido, mas la contratación de 15 o más personas en situación de exclusión social y/o víctimas de la violencia de género.

Consta informe favorable de la Agente de Desarrollo Local Municipal en relación con dicho fomento de empleo, y de la Tesorera Municipal, al amparo de lo establecido en el art. 6.1.7 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Resulta acreditada en el presente expediente la concurrencia de la circunstancia de tratarse de obras que redundan en el fomento del empleo, por lo que puede procederse a aprobar la bonificación solicitada con las condiciones recogidas en el informe de la Tesorera Municipal, siendo competente para ello el Ayuntamiento Pleno por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.

“ ...

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva al

Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, para su adopción, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Aprobar una bonificación del 60% en la cuota del Impuesto sobre 41/2020, solicitada por la mercantil ElPozo Alimentación SA (CIF A-30014377), para llevar a cabo las obras y actividad de “Construcción de nueva nave para túnel de congelación (CEC) con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 4, Unidad de Actuación 11-03, Las Ramblillas (Ref. Catastral nº 0515301XG4901F0000KL y 0515302XG4901F0000RL)”, conforme al Proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. Igor Ortuoste Jayo.

Por aplicación de lo establecido en el art. 6.1.7 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, y el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Por considerarse probado que dicha empresa realiza fomento de empleo, correspondiéndole la bonificación mínima del 30% prevista en la ordenanza mencionada.

Segundo.- Condicionar dicha bonificación a la circunstancia de que en el plazo de un año se justifique por la beneficiaria que se han contratado 15 personas o más procedentes de la bolsa de exclusión social municipal, o que mantienen durante otro año más a las personas que ya se encuentra contratadas actualmente.

Para el caso de contratar entre 10 y 14, la empresa debería devolver el 10% que se le bonifica en exceso, en caso de contratar entre 1 y 9 ese porcentaje subiría al 20%, y en caso de no contratar a ninguno debería devolver la totalidad de ese incremento, es decir, el 30%, manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

Tercero.- Dar traslado del presente a la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento para su constancia en el expediente de licencia urbanística THU/LU-41/20, correspondiente a la bonificación que se concede, a los efectos de girar las liquidaciones que correspondan.

Cuarto.- Notificar la presente a la mercantil interesada..

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer Don Juan Romero que dice mostrarse conforme con el expediente.

A continuación, toma la palabra Doña Silvia Núñez, que dice que su Grupo está de acuerdo con esta moción y que la van a apoyar.

Doña Eulalia Salas se pronuncia en el mismo sentido y dice que van a apoyar

la moción.

Don Diego J. Águila dice que su Grupo Municipal está de acuerdo y que van a votar a favor.

Cierra las intervenciones Don Antonio J. Caja que da una explicación sobre este proyecto que supone una inversión de unos veinte millones de euros y que supone una modificación de planeamiento del que se ha dado cuenta a todos los Grupos Municipales, independientemente de que éste sea competencia de la Junta de Gobierno Local.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos, Vox e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar una bonificación del 60% en la cuota del Impuesto sobre 41/2020, solicitada por la mercantil ElPozo Alimentación SA (CIF A-30014377), para llevar a cabo las obras y actividad de “Construcción de nueva nave para túnel de congelación (CEC) con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 4, Unidad de Actuación 11-03, Las Ramblillas (Ref. Catastral nº 0515301XG4901F0000KL y 0515302XG4901F0000RL)”, conforme al Proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. Igor Ortuoste Jayo.

Por aplicación de lo establecido en el art. 6.1.7 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, y el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Por considerarse probado que dicha empresa realiza fomento de empleo, correspondiéndole la bonificación mínima del 30% prevista en la ordenanza mencionada.

Segundo.- Condicionar dicha bonificación a la circunstancia de que en el plazo de un año se justifique por la beneficiaria que se han contratado 15 personas o más procedentes de la bolsa de exclusión social municipal, o que mantienen durante otro año más a las personas que ya se encuentra contratadas actualmente.

Para el caso de contratar entre 10 y 14, la empresa debería devolver el 10% que se le bonifica en exceso, en caso de contratar entre 1 y 9 ese porcentaje subiría al 20%, y en caso de no contratar a ninguno debería devolver la totalidad de ese incremento, es decir, el 30%, manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

Tercero.- Dar traslado del presente a la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento para su constancia en el expediente de licencia urbanística THU/LU-41/20,

correspondiente a la bonificación que se concede, a los efectos de girar las liquidaciones que correspondan.

Cuarto.- Notificar la presente a la mercantil interesada.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS PARA DECLARAR LA CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE BIOGÁS AGRO INDUSTRIAL.

El Sr. Concejal delegado de Servicios, Don Antonio García Hernández, da lectura a su Propuesta, en la que se dice: *Tras la oportuna tramitación administrativa del expediente, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2014, adjudicó a la mercantil Orus Renovables, S.L.U. con CIF nº B65802217 la concesión de ocupación del dominio público, en concreto la parcela S7 del Plan Parcial Las Salinas, para la construcción y explotación de una planta de biogás agro industrial.*

Realizada la adjudicación la mercantil continuó con la tramitación y obtención de la autorización ambiental integrada, lo que supuso la imposibilidad de formalización del contrato de concesión, quedando suspendido de forma motivada, hasta la obtención de la misma.

Con fecha 19 de febrero de 2016 y registro de entrada nº 2.132 se aportó la autorización ambiental integrada, se procedió a publicar en el BORM el anuncio de adjudicación (BORM nº 60 de 12 de marzo de 2016) y a formalizar borrador de contrato de concesión de fecha 15 de marzo de 2016.

Desde dicha fecha surgieron varias discrepancias con la mercantil relativas a algunas cláusulas del contrato (sobre todo con los restos de podas municipales) lo cual hizo imposible la formalización del contrato, remitiéndose nuevo borrador con fecha 4 de julio de 2016 y contestando la mercantil con fecha 5 de julio de 2016. Con posterioridad surgieron nuevas incidencias relativas al planteamiento de modificación del sistema industrial de gestión de la planta de biogás, necesitando un mayor espacio y finalmente con la reorganización de la propia mercantil adjudicataria, sin obtenerse respuesta posteriormente.

Visto el informe de secretaría emitido el 11 de mayo de 2020.

Por todo lo anterior, someto al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Declarar la caducidad y archivo del expediente P05P2606 de concesión de ocupación del dominio público, en concreto la parcela S7 del Plan Parcial Las*

Salinas, para la construcción y explotación de una planta de biogás agro industrial.

Segundo. Ordenar la devolución de la garantía definitiva por importe de 28.152,06 euros aportada por la mercantil Orus Renovables S.L.U. con CIF nº B65802217.

Tercero. Notificar a la mercantil a los efectos oportunos y comunicar a Tesorería.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer Don Juan Romero que dice que este expediente se inició en el año 2014, y su Grupo Municipal votó en contra, pues el promotor de este expediente y las múltiples empresas implicadas, les generaba muchísimas dudas. Sí dice no estar de acuerdo con la devolución de la garantía, aunque dice asumir el informe jurídico que propone lo contrario.

Doña Silvia Núñez que su Grupo Municipal tampoco está de acuerdo en la devolución de la garantía.

Doña Isabel Cava ve coherente la finalización de este expediente. Respecto a la devolución de la fianza, dice que procede para evitar posibles litigios pues, según indicó el Secretario General, es muy difícil de cuantificar los perjuicios que ha sufrido el Ayuntamiento.

Don Diego J. Águila se pronuncia en el mismo sentido, y dice que su Grupo Municipal va a votar a favor.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos, Vox e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

Primero. Declarar la caducidad y archivo del expediente P05P2606 de concesión de ocupación del dominio público, en concreto la parcela S7 del Plan Parcial Las Salinas, para la construcción y explotación de una planta de biogás agro industrial.

Segundo. Ordenar la devolución de la garantía definitiva por importe de 28.152,06 euros aportada por la mercantil Orus Renovables S.L.U. con CIF nº B65802217.

Tercero. Notificar a la mercantil a los efectos oportunos y comunicar a Tesorería.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE AYUDA A LOS AUTÓNOMOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Sr. Concejel delegado de Hacienda retira este punto, por acuerdo de todos los Grupos Municipales.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE 1000 MILLONES DE EUROS PARA AUTÓNOMOS Y PYMES.

El Sr. Concejel delegado de Hacienda retira este punto, por acuerdo de todos los Grupos Municipales.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE PAGO A PROVEEDORES PARA DOTACIÓN DE LIQUIDEZ QUE AFRONTEN LAS CONSECUENCIAS DE LA COVID-19.-

El Sr. Concejel delegado de Hacienda, Don Felipe García Provencio, da lectura a su Propuesta, en la que se dice: *El estado de alarma dejará secuelas económicas profundas en la Región de Murcia, y por ende en nuestro municipio. Nuestra la economía tiene los pies de barro, como hemos reiterado tantas y tantas veces; prueba de esta debilidad es que la Región de Murcia se sitúa, continuamente, en los últimos puestos de todos los indicadores que miden el progreso y el bienestar.*

Sufrirá el comercio, la hostelería, el turismo, la cultura, una parte importante del sector industrial (metal y derivados, calzado, madera, textil) y, también, el sector de la construcción. En definitiva, nos enfrentamos a una crisis social y económica sin precedentes.

La clave principal para salir fortalecidos de la crisis del coronavirus radica en la generosidad del gobierno regional y la oposición. La dimensión del problema no se puede ni se debe gestionar desde la división o la confrontación; hacerlo sería un error imperdonable por la sociedad. En estas condiciones, la mejor forma de que la ciudadanía se sienta segura y confíe en sus políticos pasa por un gran pacto regional.

Tenemos que actuar con determinación, poner sobre la mesa un compromiso firme de la administración regional con los miles de personas y empresas que están sufriendo las consecuencias de esta crisis. Así lo están haciendo otros gobiernos autonómicos; por ejemplo, el de la Generalitat Valenciana.

Experiencias de este gran acuerdo político y social ya hemos tenido en la Región

de Murcia. En el año 1992, a instancias de la Asamblea Regional, el Gobierno de la Región de Murcia aprobó el 'Plan de Reactivación Económica de la Región de Murcia', plan que fue debatido en febrero de 1993 en la Asamblea Regional, parlamento que le dio su apoyo prácticamente unánime en aquella fecha.

Fruto de aquel Plan fue la puesta en marcha del Consejo Económico y Social, la declaración de actuaciones prioritarias del aprovechamiento del Tajo-Segura, la modernización de las estructuras productivas regionales con inversiones en I+d+I, el plan de ayuda a empresas del año 1993 y posteriores que inició el camino al incremento de la productividad y la internacionalización, la atención especial al sector del comercio, el impulso a los equipamientos municipales para la promoción del turismo, la lucha contra la economía sumergida e irregular y, entre otras actuaciones, la batalla contra el aislamiento de Murcia respecto a su entorno buscando, además, la interrelación entre las comarcas del espacio regional, para lograr el equilibrio sostenido entre las mismas.

Hoy, igual que entonces o más, se hace necesario un gran pacto regional que incluya a todas las administraciones y la sociedad civil, aparcando el comportamiento victimista y la confrontación entre administraciones y asumiendo cada cual sus competencias y su responsabilidad. Un plan que no excluya a nadie, sino que integre a todos.

Este gran acuerdo debe ser previamente consensuado con las fuerzas sociales y económicas de ámbito regional, siendo un documento estratégico, flexible y abierto que posibilite el desarrollo armónico de la Región en los próximos años.

En todo caso, debe ser un acuerdo valiente que sienta las bases de una planificación sólida que fortalezca nuestro sistema productivo con el objetivo urgente de combatir los efectos económicos y sociales de la COVID-19 y mejorar los indicadores que miden el progreso y el bienestar social a medio y largo plazo.

Los autónomos y las empresas van a necesitar todo el apoyo de las administraciones públicas. En ese sentido, el gobierno de España ha puesto en marcha medidas por importe de 200.000 millones de euros para ayudar a los trabajadores, los autónomos y a las empresas a superar esta crisis, algo que hasta ahora nunca había ocurrido. Ahora es necesario que el Gobierno Regional realice todas las acciones pertinentes para dotar de liquidez a los profesionales autónomos y las pymes de nuestra Región, fundamentalmente agilizando el pago a los proveedores

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción los siguientes

ACUERDOS

1º El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, insta al Consejo de Gobierno, a realizar, con carácter inmediato, las siguientes actuaciones relacionadas con pagos pendientes y licitaciones públicas, para poder dotar de liquidez a los profesionales

autónomos y las pymes de cara a afrontar las consecuencias sociales y económicas que esta generando la COVID-19 en nuestro municipio:

- *Pago de subvenciones pendientes a las asociaciones y federaciones de comerciantes y organizaciones representativas de los sectores económicos.*
- *Pagos pendientes de conciertos sociales.*
- *Pagos pendientes a proveedores de la administración regional.*
- *Licitación de todos los proyectos incluidos en los presupuestos regionales.*
- *Resolución de todos los trámites en curso para la ampliación y/o puesta en marcha de actividades empresariales y económicas de la economía social y autónomos*

2º Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas actuaciones se consideren al efecto.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino y Consumo, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que dice que considera esta propuesta justa y proporcional al esfuerzo que ha realizado el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Por parte del Grupo Municipal Vox, Doña Silvia Núñez dice que lo planteado no compete a este ayuntamiento, por lo tanto dice que se van a abstener.

Doña Isabel Cava dice que su Grupo Municipal propuso una serie de modificaciones en Comisiones Informativas para apoyar esta Propuesta.

Posteriormente, dice que ha tenido conocimiento de acuerdos plenarios celebrados en la asamblea, donde se trató concretamente y a solicitud de su grupo parlamentario socialista, la creación de una comisión de Reactivación para analizar y redirigir algunos proyectos de los que fueron pensados y presupuestados cuando aún no estábamos en una situación de crisis sanitaria, social y económica, por lo que entendemos que el punto penúltimo debería de cambiarse por el texto siguiente: “Licitación de todos los proyectos incluidos en los presupuestos regionales que se acuerden dentro del marco de la comisión de Reactivación creada el 15 de mayo de 2020 en la Asamblea Regional”.

Añade que si se acepta la modificación propuesta, sí que se apoyarán la Propuesta.

Contesta el Sr. Concejal de Hacienda a Doña Isabel Cava que no hay problema en incluir esta modificación. Respecto a lo planteado por la Sra. Núñez, dice el Sr. García Provencio dice que es importante dar a conocer a la ciudadanía la labor que se desarrolla en otras administraciones, además de se cuestiones que también se han debatido en Comisiones Informativas.

Don José Pedro Otón da lectura a su moción, que dice: “Esta pandemia ha venido

acelerando y ahondando la crisis económica que ya se vislumbraba. Como bien dice el concejal en su exposición, son momentos de unidad y de anteponer el interés general al partidista. Prueba de la conciencia que de ello tiene el Partido Popular es el plan de ayudas sociales y económicas que aprobamos en el anterior pleno con casi todos los partidos de este ayuntamiento aunque nos pareciera insuficiente. Es evidente que es momento de trabajar por nuestros vecinos.

Desde el Gobierno Regional se está trabajando duramente, primero en el ámbito sanitario donde se ha demostrado que la estrategia adoptada nos ha beneficiado con un menor número de enfermos y de personas fallecidas, y seguidamente en el ámbito económico uno de cuyos frutos es el acuerdo del Pacto Regional Del Diálogo Social Ante la Pandemia del Covid-19 alcanzado entre el Gobierno Regional, sindicatos y empresarios. Un plan con una dotación presupuestaria de 93 millones para este año y 89 millones para del 2021. Esas ayudas irán destinadas para ayudas sociales y de reactivación de la economía con el principal objetivo de que nadie se quede atrás.

Sin embargo, el gobierno de la nación no lo pone fácil. La Región sufre una infrafinanciación acumulada en diez años de más de 8.000 millones de euros. Que para que nos hagamos una idea de si es mucho o es poco, equivale aproximadamente al presupuesto regional de 2 años de un periodo de 9. Y Sánchez insiste en detraer dinero para la región del fondo de 16.000 millones que ha lanzado para las Comunidades Autónomas.

Es nuestro deber velar por el bienestar de nuestros vecinos y por eso vamos a apoyar esta moción. Y como ya hemos hecho en otras ocasiones, estamos a disposición del equipo de gobierno para acompañarles e intentar agilizar los tramites necesarios.”

Cierra el turno de palabra Don Felipe García Provencio que da cifras concretas sobre la situación actual de la Comunidad Autónoma, y sobre las afirmaciones hechas sobre el déficit autonómico por parte del Sr. Otón.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 19, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 2, pertenecientes a las concejalas del Grupo Municipal Vox.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, insta al Consejo de Gobierno, a realizar, con carácter inmediato, las siguientes actuaciones relacionadas con pagos pendientes y licitaciones públicas, para poder dotar de liquidez a los profesionales autónomos y las pymes de cara a afrontar las consecuencias sociales y económicas que está generando la COVID-19 en nuestro municipio:

- Pago de subvenciones pendientes a las asociaciones y federaciones de comerciantes y organizaciones representativas de los sectores económicos.
- Pagos pendientes de conciertos sociales.
- Pagos pendientes a proveedores de la administración regional.
- Licitación de todos los proyectos incluidos en los presupuestos regionales que se acuerden dentro del marco de la comisión de Reactivación creada el 15 de mayo de 2020 en la Asamblea Regional.
- Resolución de todos los trámites en curso para la ampliación y/o puesta en marcha de actividades empresariales y económicas de la economía social y autónomas

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas actuaciones se consideren al efecto.

PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE URBANISMO Y BIENESTAR SOCIAL SOBRE LA NECESIDAD DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA EN LA REGIÓN DE MURCIA.-

El Sr. Concejal delegado de Servicios, Don Antonio García Hernández, da lectura a su Propuesta, en la que se dice: *La pandemia del COVID-19 está generando un fuerte impacto económico y social que, entre otros ámbitos, está afectando a los ingresos de muchos vecinos y vecinas que, en calidad de arrendatarios, vienen ocupando sus viviendas habituales con los que hacían frente al pago de sus alquileres.*

El Real Decreto Ley- 11/2020, de 31 de marzo aprobado por el Gobierno de España, en el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 se hace eco de esta problemática y establece medidas encaminadas a su solución, facilitando y agilizando lo máximo posible las ayudas al alquiler de vivienda.

Esta disposición normativa recoge entre otras medidas, la posibilidad de transferir de forma anticipada a las Comunidades Autónomas los fondos comprometidos por el Ministerio competente en los convenios suscritos para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018/2021, así como diferentes actuaciones en el mismo sentido.

Abundando en la urgencia derivada de la difícil situación en la que se encuentran estas familias, agravada por esta crisis sanitaria, y en cumplimiento de lo mandatado por este Real Decreto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dicta la Orden TMA/ 336/2020, de 9 de abril, para la necesaria adaptación y ajuste del Plan Estatal de Vivienda 2018/2021. Orden que habilita y modifica estos programas para poder adaptarse a las situaciones para las que los actuales programas del Plan Estatal de Vivienda no estaban preparados.

En concreto, el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, tiene por objeto la concesión de ayudas al alquiler, mediante adjudicación directa, a los arrendatarios que tengan problemas transitorios para atender al pago total o parcial del alquiler que acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID-19.

Sin embargo, y así lo establece la propia Orden Ministerial, la tramitación, la resolución de los procedimientos de concesión y el pago de las ayudas, así como la gestión del abono de las mismas, una vez reconocida la condición de beneficiario, corresponde a las Comunidades Autónomas.

En nuestra Región, y a pesar de la evidente urgencia, todavía no se ha dictado la orden de la convocatoria para poder solicitar las citadas ayudas a las que hacemos referencia en esta moción, lo cual está creando un enorme perjuicio a los ciudadanos que se ven angustiados por esta situación, que no saben ni cuándo podrán solicitar estas ayudas ni cuándo podrán recibirlas para hacer frente al pago de los alquileres de sus viviendas habituales

Además y no menos preocupante, es el injustificable retraso que ha dado lugar a que aún no hayan sido abonadas por Gobierno Regional, las ayudas que fueron solicitadas por los ciudadanos de la Región de Murcia relativas al Plan de Vivienda correspondientes a los años 2018 y 2019, a pesar de haber recibido esta Administración Regional el dinero por parte del Gobierno de España.

Por todo lo expuesto, los concejales que suscriben, elevamos al Pleno para su debate y aprobación las siguientes propuestas:

- 1. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a realizar el abono urgente de las ayudas al alquiler de vivienda, correspondientes a los años 2018 -2019, y que aún no han sido satisfechas.*
- 2. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a convocar de forma urgente las ayudas incluidas en el “Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual”.*
- 3. Comunicar el acuerdo a todos los grupos políticos con representación en la Asamblea de la Región de Murcia.*
- 4. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos se deriven del presente acuerdo.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer

Don Juan Romero que dice estar de acuerdo y anuncia su voto positivo.

Doña Silvia Núñez dice que todas las mociones que ha presentado el Partido Socialista son para instar al gobierno regional, cuestión que dice no entender.

Doña Isabel Cava se pronuncia en el mismo sentido, pues dice que se está hablando de cuestiones que no son competencias municipales. Da un ejemplo de una moción que presentó su Grupo y fue retirada basándose que no era de competencia municipal.

Sigue diciendo que cuando se aprueba un programa con una serie de medidas, no se puede tratar una de forma aislada como solicitan hacer en el punto n.2, ya que afecta al resto.

En segundo lugar, dice que está muy bien que el gobierno de la nación realice una orden ministerial para que el gobierno regional ejecute unos pagos, pero para ello esa orden ministerial debe de ir acompañada de dotación de fondos, porque sino es papel mojado. Además, dice que esa partida que supuestamente va a ir destinada a las CCAA para tramitar las ayudas, el gobierno de la nación ha detraído 35 millones de euros para cambiar su destino y aplicarlos al desempleo regional, por lo que su grupo municipal defiende que estas ayudas se traten en el Plan de Reactivación recientemente aprobado, junto con todos los agentes sociales y el Gobierno de la Región, ya que sea abordará desde una perspectiva global y por acuerdo de todas las partes.

Por parte del Partido Popular, Doña María Cánovas dice que se trata de una partida de hace un año. Dice ser consciente de que se está retrasando ese pago y dice que van a votar a favor.

Contesta el Sr. Concejal de Urbanismo que dice que él busca algo constructivo con esta materia, y agradece la postura del Partido Popular. También dice que es responsabilidad del ayuntamiento el preocuparse por los ciudadanos y gestionar e impulsar este tipo de ayudas. Considera también que es Servicios Sociales quien debe orientar a la población en este sentido.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 17, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP e IU-Verdes; votos en contra 2, pertenecientes a las concejalas del Grupo Municipal Vox; abstenciones 2, pertenecientes a las concejalas del Grupo Municipal Ciudadanos.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a realizar el abono urgente de las ayudas al alquiler de vivienda, correspondientes a los años 2018 -2019, y que aún no han sido satisfechas.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a convocar de forma urgente las ayudas incluidas en el “Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual”.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo a todos los grupos políticos con representación en la Asamblea de la Región de Murcia.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos se deriven del presente acuerdo.

PUNTO DUODÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD DE MEDIDAS DE APOYO A LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA ANTE LA CRISIS POR LA COVID-19.

El Sr. Concejales delegado de Juventud retira este punto, por acuerdo de todos los Grupos Municipales.

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE CREACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA RÉPLICA DEL CASTILLO DE ALHAMA DE MURCIA.

La portavoz del Grupo Municipal Partido Popular retira este punto, por acuerdo de todos los Grupos Municipales.

PUNTO DÉCIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE ACONDICIONAMIENTO DEL CÉSPED NATURAL DEL CENTRO DE LA PISTA DE ATLETISMO PARA SU USO COMPATIBLE CON OTROS DEPORTES.

La portavoz del Grupo Municipal Partido Popular retira este punto, por acuerdo de todos los Grupos Municipales.

PUNTO DÉCIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR LA AUTONOMÍA QUE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y LAS LEYES OTORGAN A LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA GESTIÓN DE SUS RECURSOS.

El concejal del Grupo Municipal Partido Popular, Don José Pedro Otón, da lectura a la moción, que dice: *El artículo 137 de la Constitución Española señala que "el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las*

Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses".

Por otro lado, nuestra Carta Magna en su artículo 142 establece que "las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas".

Estos principios constitucionales se han desarrollado a través de diversas leyes que garantizan, por un lado, la autonomía local y, por otro, que las entidades locales cuenten con los recursos suficientes para atender las necesidades de sus vecinos.

De esta forma, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece que "para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado (É) deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses" y que "el gobierno y la administración municipal (É) corresponde al ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales" (Art. 2 y 19 de LRBRL).

Esta Ley, instrumento fundamental en las definición de las competencias y obligaciones de las entidades locales, señala además que "la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban" (Art. 57.1 LRBRL).

Por último cabe señalar, que la LRBRL establece en su artículo 105 que "se dotará a las Haciendas locales de recursos suficientes para el cumplimiento de los fines de las entidades locales" y que dichas haciendas locales "se nutren, además de tributos propios y de las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas, de aquellos otros recursos que prevea la Ley".

Se hace necesario recordar todas las leyes que protegen la autonomía, organizativa y de gestión de sus recursos, de las entidades locales, así como las diferentes fuentes de financiación de las mismas, por varios motivos:

1- *El Gobierno de España con un absoluto desprecio hacía nuestra Constitución y las leyes que regulan la organización, competencias y la Hacienda de las entidades locales ha negado injustificadamente el pago a las EELL del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017.*

2- *El gobierno de España está estudiando "confiscar" el superávit generado en*

2019 por las EE.LL. así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias según pudimos conocer por una noticia publicada en el "Diario de las Palmas", 28/03/2020.

Eso supone, según los datos del Ministerio de Hacienda a 31 de Marzo 2020, 3.839 millones de euros del superávit de 2019 y 28.000 millones de euros de los superávits acumulados en los últimos 8 años por las EE.LL.

Esta noticia se ve ratificada por las declaraciones realizadas por la Ministra de Hacienda el 30 de abril en el Congreso de los Diputados, en las que hizo alusión a la posibilidad de llegar a un acuerdo con la FEMP para que la utilización del superávit municipal se pueda emplear para "cubrir aquellos que el resto de administraciones no puedan llegar, de manera que entre todos podamos actuar sinérgicamente sobre el ciudadano único o sobre la empresa pública".

Hay que señalar que la generación de dichos superávits no se debe solamente a la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) puesto que esta ley "vincula a todos los poderes públicos (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social)" (Art. 1 y 2 de la LOEPSF)"

pero solo las corporaciones locales, gracias a una gestión eficiente y rigurosa de sus recursos, han sido capaces de generar de manera recurrente un saldo positivo en sus cuentas públicas al cierre de cada ejercicio presupuestario ayudando a que nuestro país pu - diese cumplir con los objetivos de déficit público establecidos por la Unión Europea.

Estos superávits, tal y como recoge el artículo 32 de la LOEPSF, se han destinado a reducir el nivel de endeudamiento de las entidades locales, a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles que revierten en beneficio de los vecinos y, en muchos casos, a seguir generando ahorros para poder conjugar la prestación de servicios públicos de calidad a los vecinos con una fiscalidad baja sin hipotecar a las generaciones futuras.

Desde hace varios años, las entidades locales han venido reclamando al gobierno central una mayor flexibilidad para poder aplicar los superávits generados pero siempre respetando la autonomía local consagrada en nuestra Carta Magna y en las leyes.

Las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano y han mostrado siempre su solidaridad con el resto de las administraciones españolas al asumir competencias impropias sin recibir, en muchos casos, la financiación adecuada de Comunidades Autónomas y del Estado para ejercerlas lo que ha provocado que hayan tenido que destinar recursos propios, recursos de todos sus vecinos, a mantener las mismas.

Además, en esta crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19 han sido los primeros en implementar medidas para contener la expansión del virus y de apoyo a la población más vulnerable (mayores, enfermos, etc.) por ejemplo, ampliando los servicios de ayuda a domicilio. También han ido por delante en la conversión de muchos servicios públicos de modalidad presencial a telemática para que sus vecinos pudieran seguir disfrutando de espectáculos culturales, cursos de formación, etc.

Pero las entidades locales no pueden ser la tabla de salvación para un gobierno que, desde junio de 2018, ha sido incapaz de aprobar unos Presupuestos Generales del Estado, ha estado más pendiente de la propaganda que de la gestión seria y rigurosa de los recursos de todos los españoles, que ha negado a Corporaciones Locales y las Comunidades Autónomas los ingresos que les corresponden por ley (IVA de diciembre de 2017 impagado) y que ha conseguido el gran "logro" de incrementar el déficit público español por primera vez desde 2012.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al gobierno de España a:

1.No utilizar los poderes excepcionales que le confiere el estado de alarma, ni otros subterfugios legales, para apropiarse de los ahorros de las EE.LL vulnerando preceptos constitucionales y leyes en vigor puesto que, como indica el artículo 29 de la Ley del Gobierno, está sujeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico en toda su actuación.

2.Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.

3.Flexibilizar las reglas para que las entidades locales pueda utilizar sus superávits para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar contra la pandemia, siempre en coordinación con las Comunidades Autónomas y el Estado.

4.que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados, ante los legítimos representantes de todos los españoles, dado que la declaración del estado de alarma no interrumpe el normal funcionamiento de los poderes del Estado (Art. 1.4 de la Ley 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma excepción y sitio).

5.cumplir lo acordado por la FEMP y el Gobierno de España en la reunión de

20 de abril de 2020 en la que estuvo presente el Presidente del Gobierno y en la que se acordó que no se planteasen cambios en el Congreso sin estar previamente consensuados con las EE.LL.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de la Región de Murcia y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino y Consumo, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que califica este punto, como “moción trampa”. Dice que está totalmente de acuerdo en la base del contenido, aunque le resulta curioso que en la misma se reconozca que no saben cuales son los mecanismos para implementarla. Dice que lo importante es centrarse en que la financiación de los ayuntamientos sea la más justa posible, por lo que dice que no van a apoyar esta moción.

Doña Silvia Núñez dice que su Grupo va a votar en contra, pues considera que ahora hay que hablar de Alhama y no de política nacional.

Doña Isabel Cava dice que su Partido está defendiendo esta postura desde el inicio de la crisis sanitaria, por lo que dice estar de acuerdo con esta moción.

Don Felipe García Provencio dice que se está pidiendo que se respete la constitución, así como la financiación local por parte del Estado. Afirma que han pasado más de treinta años y ningún presidente autonómico ha tenido a bien regular la financiación de los ayuntamientos por parte de la administración autonómica.

Califica esta moción como de “ciencia ficción” cuando dice el texto que hay una “confiscación del superávit”. Continúa el Sr. Concejal hablando de los servicios que se están prestando en relación a asistencia social y la financiación que presta el gobierno regional. Dice que van a recurrir a todos los medios posibles para que se obtenga la financiación regional necesaria para cubrir los servicios que se están prestando a nivel local.

También dice que el Ayuntamiento de Alhama ya ha hecho uso de este superávit para luchar contra la crisis sanitaria y económica que estamos sufriendo.

Vuelve a tomar la palabra Don José Pedro Otón que se reitera en su exposición y en el planteamiento de moción. Dice que solo se busca mejorar la vida de los ciudadanos, autónomos, pymes y empresas.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el

siguiente resultado: Votos a favor 7, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP y Ciudadanos; votos en contra 14, pertenecientes a los concejales de los Grupos Municipales, PSOE, Vox e IU-Verdes; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó rechazar por mayoría absoluta la moción presentada.

PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE MEDIDAS FISCALES, BUROCRÁTICAS Y FINANCIERAS DIRIGIDAS AL SECTOR PRIMARIO PARA HACER FRENTE A LA CRISIS DEL COVID-19.

La portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, retira esta moción por acuerdo de todos los Grupos Municipales.

PUNTO DECIMESÉPTIMO. - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA SOLICITAR AYUDAS AL SECTOR DE LA FLOR CORTADA.

La concejal del Grupo Municipal Partido Popular, Don María Monserrat Tiscar Navarrete, da lectura a la moción, que dice: *A nadie escapa la gravedad de la situación de crisis que estamos padeciendo en España y en el resto del mundo, y no solo desde el punto de vista de la salud, que es lo principal, sino también en lo que se refiere al fuerte impacto económico que la pandemia está teniendo ya sobre todos los sectores.*

El Gobierno de la Región de Murcia es tan consciente de la necesidad de adoptar medidas drásticas que frenen la propagación del virus, como de la imprescindible habilitación de recursos que permitan paliar los efectos de la generalizada paralización de la actividad productiva.

Uno de los sectores que con mayor virulencia ha sido golpeado por esta crisis es el de la 'flor cortada', ya que en los meses de marzo, abril y mayo, se concentran muchas de las fechas más importantes del mercado de la flor. Esto hace que la situación en la que se encuentran las empresas y trabajadores del sector de la flor sea muy dramática, ya que han visto como se les han cancelados todos los pedidos que tenían, al haberse anulado la celebración de fiestas tradicionales como la Semana Santa, fiestas populares como San José, las Fallas, las fiestas de Primavera de Murcia, Bando de la Huerta y otras, en los que el consumo de flores es muy elevado, motivo por el cual los agricultores planifican la mayor parte de sus producciones para estas festividades.

España destina más de 1.200 hectáreas a la producción de flores, y casi 5.000 a la de plantas ornamentales, y una de las zonas de España más importante en

producción de flor, y que ha sufrido los daños colaterales del coronavirus, con pérdidas millonarias, son las localidades de Canara (Cehegín) y Puerto Lumbreras, con los cientos de profesionales que viven de las flores sumidos en la desesperación, ya que afrontan una ruina total en sus negocios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el/la concejal/la que suscribe eleva al pleno la siguiente propuesta:

MOCIÓN

Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia inste al Gobierno de la Nación a:

1.Elaborar un Real Decreto que contemple las medidas económicas suficientes y necesarias, que ayuden a paliar la dramática situación que está atravesando el sector de la flor cortada, entre otras:

-Una reducción del IVA al 4%.

-Habilitar préstamos a 5 años al 0% de interés con 2 años de carencia. - Bonificación del 100% de las cuotas de la Seguridad Social durante 1 año.

2.Para aquellos productores con seguro agrario, que se tenga en cuenta esta situación excepcional para que se indemnice por los daños económicos sufridos, como ocurre cuando existen otras excepcionalidades climáticas.

3.Que se habiliten los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo la compensación económica por retirada.

4.El relanzamiento de la línea de ayudas a las Agrupaciones de Productores Agrarios (APAs) para la mejora de la producción, comercialización y formación.

5.Pedir que dentro de la “Estrategia Española” para la Política Agraria Común (P.A.C.) post 2020, que se establezca un sistema de ayudas comunitarias a los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de Flores y Plantas, similar al ya existente para las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH).

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino y Consumo, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que quiere aclarar que esta moción la presenta el Partido Popular. Dice que en otras ocasiones, ha sido un propio sector el que ha propuesto una moción, que se ha debatido e intentado presentar por todos los Grupos Municipales.

Sigue diciendo el Sr. Romero que el Gobierno ya ha puesto en marcha sistemas de ayuda para producciones estacionales, como es el caso de la flor cortada. Considera que no es producible plantear cuestiones tan concretas. Continúa dando información

sobre los distintos tipos de ayudas que se han planteado por el Gobierno de la Nación.

Doña Silvia Núñez dice que su Grupo no apoya la moción porque se está instando al Gobierno de la Nación.

Doña Isabel Cava dice que hay otros sectores que también se puedan ver afectados, y no considera que se deban de fraccionar las ayudas por sectores. Propone que se analicen este tipo de ayudas de forma global, para no discriminar a otros sectores. Por lo tanto, dice que no la apoyan.

Don Antonio J. Caja dice que el espíritu de moción es bueno, pero no considera que se deba especificar estas ayudas para sectores tan concretos. Sigue dando una explicación detallada de lo planteado en la moción, como son la exención de iva, seguros agrarios, e informa que el Grupo Socialista la va a apoyar.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 19, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE y PP, Ciudadanos e IU-Verdes; votos en contra 2, pertenecientes a las concejalas Vox; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

Primero. Instar al Gobierno de la Nación a:

1.Elaborar un Real Decreto que contemple las medidas económicas suficientes y necesarias, que ayuden a paliar la dramática situación que está atravesando el sector de la flor cortada, entre otras:

-Una reducción del IVA al 4%.

-Habilitar préstamos a 5 años al 0% de interés con 2 años de carencia. - Bonificación del 100% de las cuotas de la Seguridad Social durante 1 año.

2.Para aquellos productores con seguro agrario, que se tenga en cuenta esta situación excepcional para que se indemnice por los daños económicos sufridos, como ocurre cuando existen otras excepcionalidades climáticas.

3.Que se habiliten los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo la compensación económica por retirada.

4.El relanzamiento de la línea de ayudas a las Agrupaciones de Productores Agrarios (APAs) para la mejora de la producción, comercialización y formación.

5.Pedir que dentro de la “Estrategia Española” para la Política Agraria Común (P.A.C.) post 2020, que se establezca un sistema de ayudas comunitarias a los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de Flores y Plantas, similar al ya existente para las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas

(OPFH).

PUNTO DECIMOCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE DISEÑO DE UN PLAN REGIONAL DE RETORNO DEL TALENTO JOVEN MURCIANO.

La concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Doña Isabel Cava Pagán, da lectura a su moción, que dice: *A fecha de enero de 2019, eran más de 41.000 los oriundos de la Región que viven en otros países. Se trata de la cifra más alta desde que hay datos, en 2009, cuando eran 20.290 los emigrantes. El número de murcianos que residen en el extranjero alcanzó los 41.497 a 1 de enero de 2019, según los datos del Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).*

Jóvenes que en su día decidieron marcharse en busca de oportunidades. Y que continúan marchándose, de hecho, ocho de cada diez jóvenes murcianos se irían al extranjero para mejorar profesionalmente. El alto índice de desempleo, la crisis económica de los últimos años y la experiencia internacional son algunas de las causas que contribuyen a que los jóvenes deseen cambiar de país. La mayoría de los jóvenes españoles están dispuestos a cambiar su lugar de residencia para mejorar profesionalmente; en concreto el 78,96% afirma que se marcharía fuera de España para trabajar, según el V Informe Young Business Talents sobre las actitudes y tendencias de los jóvenes preuniversitarios españoles. En este sentido, son las mujeres (81,12%) las más dispuestas a trasladarse fuera de nuestras fronteras para mejorar su carrera profesional, en comparación con el 76,71% de los hombres. Por comunidades autónomas, los jóvenes de las Islas Canarias (83,96%) son los más propensos a irse a vivir al extranjero, seguidos de los de Murcia (83,07%). Así lo publicaba el diario La Opinión en marzo de 2019.

Y la realidad es que los jóvenes murcianos que viven en el extranjero son, junto con los cántabros, los únicos que no cuenta en este momento con ningún programa regional de retorno a su comunidad. Existen iniciativas en algunos Ayuntamientos, como la desarrollada por el Ayuntamiento de Cartagena. Iniciativa, que en tan sólo un año, con su Programa Retorno de Talento a Cartagena, ha logrado que un total de 18 jóvenes vuelvan al municipio. Es necesario ampliar esta oferta, y ser eficientes en el uso de recursos, coordinar y apoyar estas iniciativas en toda la Región.

Por todo ello, es urgente un Plan Regional que permita el establecimiento de

los canales de asesoramiento y la asistencia en todo el proceso de inserción social y laboral, coordinando los recursos existentes y estableciendo aquellas medidas que potencien el reconocimiento de la experiencia adquirida, el desarrollo de los talentos profesionales, investigadores y emprendedores y que no deje a los jóvenes murcianos en desventaja frente aquellos de otras comunidades que cuentan con medidas de apoyo para esta vuelta a su tierra. Este Plan debe crearse con el fin de facilitar el regreso del exterior de los jóvenes profesionales a la Región de Murcia, enriqueciendo con ello el tejido productivo murciano y dando la oportunidad, a todos los que lo deseen, de volver para integrarse de nuevo en su tierra creando las condiciones que les permitan desarrollar su talento emprendiendo de manera autónoma o en función de las demandas de empleo existentes.

Además, la participación de las empresas que desarrollan su actividad en la Región de Murcia es fundamental para generar oportunidades de retorno. La incorporación de profesionales con experiencia internacional, conocimiento de otras culturas e idiomas dinamizará el tejido empresarial murciano, aportando nuevas ideas, otras visiones y habilidades especiales.

El éxito del programa depende en buena medida de la capacidad de las empresas para crear ofertas de empleo atractivas y adecuadas a esos profesionales, que están esperando una oportunidad para volver. Y al mismo tiempo, este éxito depende de que el Gobierno Regional sea capaz de crear las condiciones para que los que quieren emprender lo puedan hacer, apoyando sus iniciativas con las ayudas y disponiendo de los servicios necesarios.

Un plan que podemos enmarcar dentro del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, ya que este incluye entre sus medidas, "Programas de retorno de talento y de apoyo a la movilidad" dirigidos a personas jóvenes en el exterior, que prevén el apoyo a la contratación, al autoempleo, ayudas para gastos de desplazamiento y de primer alojamiento, así como un proceso de acompañamiento. Estas medidas están recogidas desde el ámbito del empleo juvenil y competen a las administraciones de las comunidades autónomas vinculadas a estas áreas.

El plan debe abarcar redes de apoyo de asistencia a los trabajadores retornados, con puntos únicos de información, intercambio de experiencias, recursos disponibles para apoyar el retorno, ofertas de empleo, documentación administrativa y toda información que pueda ser de interés para los jóvenes que quieran volver a la Región de Murcia. También tiene que potenciar la participación activa en dicha red de las empresas interesadas en atraer talento de jóvenes en el extranjero con ofertas de empleo de calidad.

Para ello, es importante que el Gobierno Regional trabaje ya de forma transversal coordinando e integrando actuaciones en un PLAN REGIONAL dirigido

a estos jóvenes que desean regresar a nuestra tierra, y que permita que puedan a hacerlo conociendo cuales son los servicios y recursos a su disposición, de manera que puedan, desde el mismo momento en el que se plantean volver, tener una respuesta inmediata, eficiente y sensible a sus necesidades.

Por todo ello, se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a diseñar un Plan Regional de Retorno del Talento Joven Murciano, que recoja los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a diseñar un Plan Regional de Retorno del Talento Joven Murciano, que recoja las siguientes medidas para:

- a) Facilitar a jóvenes menores de 35 años que, habiendo emigrado por falta de oportunidades laborales y lo deseen, puedan regresar.*
- b) Fortaleciendo las redes de coordinación entre las diferentes Instituciones para integrar actuaciones.*
- c) Favoreciendo un sistema de reconocimiento de la formación y la experiencia adquirida en las estancias en el exterior.*
- d) Estableciendo medidas de acompañamiento más allá del momento de la vuelta para dar tiempo a la adaptación y a la normalización dentro de nuestro tejido social.*
- e) Implementar un canal de comunicación bidireccional entre la administración autonómica y los jóvenes murcianos que han tenido que emigrar.*
- f) Poner a su disposición herramientas de orientación, tutorización e intermediación laboral.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud, Educación, Salud, Deportes, Turismo, Pedanías, Seguridad Y Protección Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías, Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero dice que tras la crisis de 2008 muchos jóvenes dejaron nuestro país por la falta de oportunidades laborales.

Dice que hay varias iniciativas concretas incluidas en el acuerdo de Gobierno de la Nación entre PSOE y Unidas Podemos. Sigue dando un listado de las mismas, y dice que la va a apoyar.

Doña María Carolina Martínez dice estar de acuerdo, aunque pone en duda que los jóvenes quieran volver a España, debido, apunta, a la situación del país con el actual gobierno. No obstante, informa que la van a apoyar.

Don Víctor Manuel Pagán dice que su Grupo va a apoyar esta moción, pues es fundamental que vuelvan estas personas.

En el mismo sentido se pronuncia Don Antonio Espinosa, que dice sufrir esta situación en primera persona. Considera también que es una buena oportunidad las ampliaciones que está sufriendo el polígono industrial de Alhama para ofrecer oportunidades laborales a estos jóvenes.

Cierra el turno de palabra Doña Isabel Cava agradeciendo al resto de grupos el apoyo mostrado.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos, Vox e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a diseñar un Plan Regional de Retorno del Talento Joven Murciano, que recoja las siguientes medidas para:

a) Facilitar a jóvenes menores de 35 años que, habiendo emigrado por falta de oportunidades laborales y lo deseen, puedan regresar.

b) Fortaleciendo las redes de coordinación entre las diferentes Instituciones para integrar actuaciones.

c) Favoreciendo un sistema de reconocimiento de la formación y la experiencia adquirida en las estancias en el exterior.

d) Estableciendo medidas de acompañamiento más allá del momento de la vuelta para dar tiempo a la adaptación y a la normalización dentro de nuestro tejido social.

e) Implementar un canal de comunicación bidireccional entre la administración autonómica y los jóvenes murcianos que han tenido que emigrar.

f) Poner a su disposición herramientas de orientación, tutorización e intermediación laboral.

PUNTO DECIMONOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE INSTAR AL GOBIERNO DE LA REGIÓN ESTABLEZCA DE MODO URGENTE UN PLAN DE INSPECCIÓN Y SANEAMIENTO DE TODAS LAS RESIDENCIAS DE ANCIANOS, CUALQUIERA QUE SEA SU TITULARIDAD (PÚBLICA O PRIVADA).

La concejala del Grupo Municipal Vox , Doña María Carolina Martínez, da lectura a su moción, que dice: *Las administraciones públicas están admitiendo la existencia de gran diferencia entre las cifras reales de afectados y fallecidos por coronavirus y las publicadas en las estadísticas oficiales. Destacan especialmente las conclusiones de informe requerido por el TSJ de Castilla La Mancha o los requerimientos informativos evacuados por el TSJ de Castilla y León. Ambos hechos son consecuencia de una gestión de los datos ineficiente, contradictoria y desactualizada por parte del gobierno.*

Por otra parte, se ha podido comprobar que esta contradicción en los datos afecta sobremanera al control del coronavirus en las residencias de mayores. Así, basta citar que el día 16 de abril la Comunidad de Madrid reconoció que habían muerto en la región 10.326 personas por coronavirus y no 6.877 y el día 15 de abril fue la Comunidad de Cataluña la que reconoció 7.097 fallecidos, doblando los reconocidos hasta esa fecha. En este sentido, se sigue sin conocer el dato global, y los datos parciales presentan contradicciones tan evidentes con los datos ofrecidos diariamente por el Ministerio de Sanidad, que se hace necesario que se proceda a llevar a cabo las operaciones necesarias para determinar los afectados y fallecidos por coronavirus.

La veracidad estos datos no sólo es por cuestión estadística, que también, sino que cobra gran relevancia para la evaluación del impacto real de la situación y por tanto el correcto modo de actuación frente a la evolución de la pandemia. El problema surge porque se han excluido del cómputo realizado tanto a afectados como a fallecidos a los que no se les han practicado test. Aquellos que no son diagnosticados por coronavirus por estar en sus casas, en las residencias de ancianos, o incluso en hospitales, no pasan a formar parte de las estadísticas oficiales de afectados, lo que genera una importante brecha entre los casos reales y los que reflejan los datos oficiales.

Esta situación alcanza también a aquellos que fallecieron sin haber sido diagnosticado y que tampoco se les hubiera practicado autopsia (y que son muy numerosos). A fecha del presente,

teniendo en cuenta la ocultación de datos y falta de veracidad y fiabilidad de los publicados por el Ministerio de Sanidad y las CC.AA., así como la inexistencia de criterios aplicados comúnmente por todas las autonomías para su contabilización y publicación, al menos 19.000 personas mayores usuarias de residencias de ancianos públicas, concertadas y privadas de toda España han fallecido en el marco de la crisis provocada por la pandemia del coronavirus, a día de hoy.

En el caso de la Región de Murcia según datos de la Televisión pública, han fallecido unos 67 ancianos en residencias de nuestra comunidad por coronavirus o síntomas compatibles, es decir, que no se les ha realizado el test, pero lo más preocupante de esto es que suponen el 44,97 % de los fallecimientos en la región según esta misma fuente.

En Alhama de Murcia hemos tenido la gran suerte de que no ha habido, hasta el momento, ningún afectado por coronavirus (según informe del IMAS a fecha de 20 de mayo) y digo por suerte porque los equipo de seguridad y los test han llegado muy tarde y por tanto no ha sido la buena gestión política la causa de esta situación tan favorable para nuestros ancianos. Nuestra preocupación es que el contagio en residencias está siguiendo unos patrones diferentes al resto de la población, ya que siguen creciendo los fallecidos, pasando de 38 el 6 de abril a 67 el 25 de mayo.

Por lo anterior, y debido a la urgencia del momento en el que nos encontramos, dado que la competencia de la gestión de la residencia es de la CCAA el Grupo Municipal VOX Alhama de Murcia propone para su debate y aprobación, los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar al Gobierno de la Región sigan repitiéndose periódicamente las desinfección de la Residencia Virgen del Rosario hasta el efectivo y total control del coronavirus en nuestra Región.

Segundo.-Que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama esté informado, supervise e informe del cumplimiento del Plan Estratégico de la Consejería de Política Social.

Tercero.- Exigir igualmente que, por parte del gobierno regional que se recaben informes actualizados con datos fiables sobre fallecidos por coronavirus o por posible coronavirus a todos los registros civiles de la provincia, y entidades funerarias, así como a los institutos anatómico-forenses mediante examen del expediente médico y/o certificado médico oficial, atendiendo siempre a la legalidad vigente.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud, Educación, Salud, Deportes, Turismo, Pedanías, Seguridad Y Protección Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías, Igualdad,

Mayores, Comercio, Hostelería, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que dice que esta moción se ha modificado en varias ocasiones, de acuerdo con lo planteado en Comisiones Informativas y la realidad. Dice no entender la postura del Grupo Municipal Vox, pues en la parte dispositiva de esta moción instan al gobierno regional a realizar una serie de cuestiones, cuando su Grupo no ha apoyado el resto de mociones que se han presentado hoy aquí porque consideraban que no procedía “instar” a otras administraciones.

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: “Ciudadanos quiere exponer que esta moción ha sido modificada de su versión inicial, en la cual solicitaba una información y datos sobre la residencia, que el IMAS ha facilitado con carácter urgente, por lo que esos puntos se han eliminado de la propuesta.

También comunicar que desde el día 6 de mayo se restableció el servicio de fisioterapia, que se vio interrumpido durante algunos días por determinar la consejería que las residencias no debían de compartir personal, para evitar riesgos de contagio y por ello ha incorporado nuevos profesionales al servicio.

Informar a nuestros vecinos que en la residencia Virgen del Rosario se le han realizado a todo el personal sanitario y no sanitario los test y todos han dado negativos, por lo que es una residencia limpia.

Otro punto a destacar es que la residencia nunca, en ningún momento, ha tenido falta de material sanitario, de hecho siempre han tenido material de reserva, siguen teniendo y tendrán, como así se lo manifestó la directora general del IMAS a nuestra alcaldesa en una llamada telefónica que le realizo, al ver que desde el Ayuntamiento se había publicitado en su página web que facilitaron mascarillas a la residencia porque no tenían material.

Referente al punto primero, ya existe un plan de inspección, saneamiento y unos protocolos de actuación, por lo que este punto tampoco tiene sentido, de hecho ahora mismo se siguen desinfectando todos los edificios públicos de la región.

Para finalizar, no es competencia del Ayuntamiento el controlar la residencia, ya que la residencia no es de Alhama es de la CCAA y ése es el órgano de gestión y control, que imagino el equipo de gobierno lo pondrá de manifiesto en su intervención.

Así que de todo lo que se solicita en esta moción, a lo único que el grupo municipal de ciudadanos está de acuerdo es, que el Ayuntamiento solicite datos al organismo encargado, interesándose por el estado y situación de la residencia.”

Por parte del Partido Popular, Doña María Cánovas considera destacable el trabajo de las autoridades sanitarias, y por lo tanto dice que no van a apoyar la moción.

Doña Juana Navarro Guillermo dice que España ha sufrido una gran crisis

sanitaria, afectando la mortalidad de ésta especialmente con los mayores. No obstante, dice que la cifra de fallecidos en la Región no ha sido de las más altas. Considera necesario ahondar en la gestión pública de estas residencias, fortaleciendo el funcionamiento de estas instalaciones.

Sigue dando información sobre algunas obras por parte del Gobierno Regional pendientes en la residencia de la localidad. También informa que desde el ayuntamiento se facilitó al personal de la residencia medios de protección, como son mascarillas.

Termina la exposición analizando los puntos de la parte dispositiva de la moción.

Contesta la Sra. Martínez Fuertes que sí que se ha modificado la moción, de acuerdo con lo planteado en Comisiones, como así se acordó en éstas. Justifica la postura de instar al gobierno regional en su propuesta, a que la residencia está ubicada en la localidad, y se alegra de que se hayan realizado los test a todas las personas relacionadas con la residencia.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 2, pertenecientes a las Concejales del Grupo Municipal Vox; votos en contra 18, correspondientes a los concejales del Grupo Municipal PSOE, PP, Ciudadanos e IU-Verdes; abstenciones 1, perteneciente a un concejal del Grupo Municipal PSOE.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó rechazar la moción por mayoría absoluta.

PUNTO VIGÉSIMO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, VOX E IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE RECONOCIMIENTO A LOS FALLECIDOS, SUS FAMILIAS, Y A TODOS LOS PROFESIONALES Y VOLUNTARIOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

La concejala del Grupo Municipal Partido Popular, Doña María Cánovas López, da lectura a la moción, que dice: *El pasado 31 de diciembre de 2019, las autoridades sanitarias de la provincia de Hubei, China, avisan de la aparición de una serie de casos de neumonía en la ciudad de Wuhan, casos que posteriormente confirmaron que eran causados por un nuevo coronavirus. Fue a partir de esta fecha cuando todas las alarmas sanitarias comenzaron a saltar a lo largo de todo el planeta. Así, el día 30 de enero de 2020 el Director General de la Organización Mundial de*

la Salud declara que el brote por el nuevo coronavirus (2019-nCov) constituye una ESPII (Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional).

Finalmente, el 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud evalúa la Covid-19 como una pandemia.

Dada la situación creada a nivel mundial, y la proliferación de casos en el territorio español, el Gobierno de la Nación dicta el “Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”. A partir de este punto se ponen en marcha todos los medios de la Administración Central, Regional y local, así como el ejército para luchar contra esta pandemia en nuestro territorio.

Hasta el día 19 de mayo de 2020, esta pandemia ha dejado 4.805.975 casos en todo el mundo, con 318.665 fallecidos. En España estas cifras ascienden a 232.037 casos confirmados y 27.778 fallecidos.

Estas cifras nos hacen a todos conscientes del desafío al que se enfrenta nuestra sociedad, y del gran dolor que esta pandemia está generando a nivel mundial, nacional, regional y local.

Como consecuencia de todo lo anterior, han sido numerosas las muestras de solidaridad y apoyo a todos los sectores, públicos y privados, implicados en la lucha directa con la pandemia, con especial atención a los sanitarios, fuerzas y cuerpos de seguridad, voluntarios de todo tipo que han querido colaborar, así como resto de trabajadores que por su peculiaridad o especial necesidad han tenido que estar al frente de su labor en los momentos más duros de esta pandemia.

También se han producido numerosas muestras de luto por parte de varios gobiernos autonómicos y locales, como puede ser el caso de Gobierno de la Región de Murcia, que dicto “Decreto del Presidente nº 2/2020, de 2 de abril, por el que se declara luto oficial en la Región de Murcia, con motivo de los fallecidos a consecuencia de la pandemia producida por la Covid-19”.

En el mismo sentido, el presidente del Gobierno de España anunció el pasado miércoles 6 de mayo, durante la sesión de control en el Congreso de los Diputados, que cuando la mayor parte de España se encuentre en la fase 1 de la desescalada se decretará luto oficial por los fallecidos por la epidemia del coronavirus. De igual forma, anunció que se les hará un homenaje público cuando todas las comunidades culminen la desescalada. Esto es, si los datos de contagios siguen a la baja, hasta finales de junio. El presidente también anunciaba que así se lo había transmitido al Jefe del Estado.

A nivel local, y tras varias conversaciones por parte de los Grupos Municipales que formamos la corporación de Alhama de Murcia, hemos acordado la celebración de un acto de reconocimiento y solidaridad por los fallecidos y sus familiares,

declarando el luto oficial por parte de la Sra. Alcaldesa, en la forma establecida reglamentariamente.

*Por todo lo anterior, proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia los siguientes **ACUERDOS**:*

Primero.- *Acordar por parte de todos los Grupos Municipales la celebración de un acto/homenaje a los fallecidos y sus familiares a causa de la pandemia de Covid-19.*

Así mismo, y dentro de dicho acto, realizar un homenaje específico de agradecimiento a personal sanitario, miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad de todas las administraciones públicas, personal militar, voluntarios de todos los ámbitos, y trabajadores que han prestado sus servicios en los momentos más complicados de esta pandemia en nuestro país.

Segundo.- *Que se proceda por parte de la Sra. Alcaldesa la declaración de luto oficial en los mismos términos y condiciones que éste sea establecido por parte del Gobierno de la Nación.*

Tercero.- *Habilitar a la Sra. Alcaldesa para llevar a cabo la ejecución de dichos acuerdos.*

No obstante, el Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud, Educación, Salud, Deportes, Turismo, Pedanías, Seguridad Y Protección Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías, Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que muestra su conformidad con realizar esta propuesta conjunta, y agradece los servicios prestados por todas las personas durante la pandemia.

Doña María Carolina Martínez dice que le hubiese gustado que hubiese llegado antes, aunque se muestra totalmente a favor de esta moción.

Doña Eulalia Salas muestra sus condolencias para los fallecidos y agradece el trabajo de todas las personas implicadas en esta situación.

Finalmente, toma la palabra la Sra. Alcaldesa para manifestar su satisfacción por haber alcanzado un texto unánime para declarar este luto por parte de todos los Grupos Municipales. Muestra su respeto a los fallecidos y familiares, y agradece la actuación a todos los profesionales implicados durante esta pandemia. Informa que ya se ha decretado este luto oficial a nivel nacional y local, e informa que posteriormente de hará un acto homenaje en localidad.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a las Concejales del Grupo Municipal PSOE, PP, Ciudadanos, Vox e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Acordar por parte de todos los Grupos Municipales la celebración de un acto/homenaje a los fallecidos y sus familiares a causa de la pandemia de Covid-19.

Así mismo, y dentro de dicho acto, realizar un homenaje específico de agradecimiento a personal sanitario, miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad de todas las administraciones públicas, personal militar, voluntarios de todos los ámbitos, y trabajadores que han prestado sus servicios en los momentos más complicados de esta pandemia en nuestro país.

Segundo.- Que se proceda por parte de la Sra. Alcaldesa la declaración de luto oficial en los mismos términos y condiciones que éste sea establecido por parte del Gobierno de la Nación.

Tercero.- Habilitar a la Sra. Alcaldesa para llevar a cabo la ejecución de dichos acuerdos.

MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE APOYO AL SECTOR HOSTELERO DE LA LOCALIDAD.

Se motiva la urgencia de esta moción.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a someter a votación la Urgencia, y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 2, pertenecientes a las concejalas del Grupo Municipal Vox; votos en contra 19, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos e IU-Verdes; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó rechazar por mayoría absoluta la urgencia de la Moción presentada.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Alcaldesa da la palabra a Don Juan Romero, que no formula ningún ruego ni pregunta.

Doña María Carolina Martínez le ruega a la Sra. Concejala de Comercio que se remita la documentación pertinente y le conteste a sus correos.

A continuación, Doña Eulalia Salas habla formula las siguientes preguntas:

- Al Concejal de Policía, le pide información sobre acuerdo pendiente de firma sobre pago de atrasos a Policía Local. Propone que se les paguen los atrasos en tres meses.

- Al Concejal de Protección Animal, le pregunta si se ha trabajado sobre las colonias de gatos en la localidad, y si sobre se ha informado a la ciudadanía sobre los peligros de poner veneno en la zona.

Sigue con turno de palabra Don Diego J. Águila que muestra las condolencias a los afectados de Covid-19.

A continuación, pregunta a Don Felipe García Provencio sobre cómo se va posicionar el gobierno local sobre el anuncio del gobierno central de cambiar las normas de explotación del acueducto Tajo-Segura.

Al Concejal de Pedanías, le pregunta sobre la situación de las cantinas de las pedanías.

Sobre Policía Local, pregunta también sobre la situación de los pagos de la Policía Local. Considera primordial que se pague los salarios de los funcionarios, antes de cualquier otra cuestión.

Sigue con el turno de palabra Doña María Cánovas que pregunta si se va a celebrar la Feria de octubre.

Una vez finalizado el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa da la palabra a Don Antonio Espinosa que contesta a Doña Eulalia Salas.

Dice éste que debido a la pandemia, todo quedó paralizado. Informa que en fecha de hoy se han iniciado los trámites de contratación de este servicio. Respecto a los problemas con el veneno, dice que se le ha trasladado esta situación a Policía Local y han aumentado su presencia en la zona.

A continuación, Don Felipe García Provencio da contestación a la pregunta planteada por la Sra. Salas sobre los pagos a Policía Local. Dice éste que en el año 2016 se llegó a un acuerdo con los agentes para que uno de los conceptos que percibían en su nómina sobre noches y festivos, incluirlo en el complemento específico. Después los tribunales han reconocido a otros agentes lo que en el ayuntamiento de Alhama de Murcia ya había reconocido a sus agentes con un carácter retroactivo. Para cumplir con la nueva situación, dice el Sr. Concejal, se ha llegado a un acuerdo con los agentes. No considera éste denigrante un acuerdo con los agentes para solventar esta situación, pues dice que está dentro de la política de dialogo de la corporación.

En relación a la pregunta planteada por el Sr. Águila sobre las cantinas de las Pedanías, contesta Doña Eva Sánchez que dice que éstas se van a abrir esta misma semana, pues considera que hay que tomar todas las medidas necesarias y ser cuidadosos

con estas infraestructuras que son utilizadas mayoritariamente por personas mayores.

Sigue con el turno de palabra Don Antonio J. Caja para hablar sobre la pregunta del Sr. Águila sobre el trasvase.

Dice el Sr. Caja que no va a entrar a hacer valoraciones sobre estas cuestiones, y que cuando llegue el momento, se pronunciará al respecto.

Doña Leticia Pareja le contesta a la Sra. Martínez Fuertes para decirle que ella recibió un correo pidiendo documentación en la tarde de ayer y no ha tenido tiempo para contestar.

Sobre la pregunta de Doña María Cánovas sobre la feria de octubre, la Sra. Alcaldesa dice que este asunto ha sido tratado en diversas reuniones entre todos los alcaldes y el Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma. Dice que se ha acordado tomar una decisión unánime por parte de todas las administraciones implicadas, y que esta decisión adoptaría la forma jurídica de decreto del Gobierno Regional, decreto que se dictará cuando finalice el Estado de Alarma.

Finalmente, dice la Sra. Alcaldesa que invita a todos los ciudadanos a unirse a ese minuto de silencio decretado por el Gobierno Nacional en el día de mañana y muestra las condolencias a todas las personas afectadas por esta pandemia.

A continuación, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo la una y quince minutos del día 27 de mayo de 2020, de lo que yo como Secretario doy fe.